

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2023 –MDC/AL

Cajacay, 20 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTOS: El Informe N° 201-2023-MDC/MECC/ALE, de fecha 20 de agosto del 2023, Acta de conciliación de fecha 15 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MDC/A, de fecha 01 de setiembre de 2023, en la que resuelve **OTORGAR** facultades expresas para conciliar a la asesora Legal MARIA ELENA CRUZADO CORONEL con DNI N°40565559, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Cajacay asista y busque una solución al conflicto respecto a dejar sin efecto la resolución de contrato de obra N° 002- 2022-MDC/GM de la obra: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES de VINUC Y PUQUIAYACU, DISTRITO DE CAJACAY, BOLOGNESI, ANCASH"**, respecto a dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N° 207- 2023-MDC/AL por lo cual resolvió el contrato de ejecución de la obra Creación N° 002- 2022- MDC/GM **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES de VINUC Y PUQUIAYACU, DISTRITO DE CAJACAY, BOLOGNESI, ANCASH"**, siendo este asunto sobre el cual se pretende conciliar por el solicitante empresa J.N.A. INGENIERIA Y CONFORT. S.A.C. en la audiencia de conciliación, N° 01, programada para el día 01 de setiembre de 2023 a horas 4:00 en el centro de conciliación extrajudicial CONCILIACIÓN EXPRESIÓN DE VOLUNTADES, ACUERDO FELIZ;

Que, mediante el Informe N° 201-2023-MDC/MECC/ALE, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Asesora legal, emite informe respecto a la conciliación: indicando que se ha llevado a cabo la Conciliación con la Empresa J.N.A. INGENIERIA Y CONFORT. S.A.C, el día 15 de setiembre del 2023, en el cual; se llegó a conciliar en el siguiente contexto: *se acordó dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 207- 2023- MDC/AL por lo cual resolvió el contrato de ejecución de la obra Creación N° 002- 2022- MDC/GM - "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES de VINUC Y PUQUIAYACU, DISTRITO DE CAJACAY, BOLOGNESI, ANCASH", al existir un acta de suspensión y que no se podría haber llegado al máximo de la penalidad por mora al estar suspendida la obra desde el 12 de junio de 2023.*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N° 20191511825



Asimismo se dejó sin efecto las ampliaciones de plazo por mayores metrados solicitados en la conciliación por parte de la empresa;

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° Y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 207-2023-MDC, de fecha 01 de agosto del 2023, mediante el cual se en su **ARTÍCULO PRIMERO** se aplicó la penalidad máxima por retraso injustificado por la suma de S/. 176,195.42 (Ciento setenta y seis mil ciento noventa y cinco con 42/100 soles) y en **ARTÍCULO SEGUNDO: RESOLVER** en todos sus extremos el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2022-MDC/GM, a la empresa J.N.A INGENIERIA & CONFORT S.A.C, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2022-MDC/CS-1, para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE VINUC Y PUQUIOYACU, DISTRITO DE CAJACAY - BOLOGNESI", por la causal de haber acumulado el monto máximo de penalidad por retraso injustificado, en la ejecución de la obra a su cargo, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO RECONOCER las ampliaciones de plazo por mayores metrados solicitados por la Empresa J.N.A INGENIERIA & CONFORT S.A.C conforme el acta de conciliación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural emita un informe respecto al reinicio de la Obra y demás acciones Administrativas relacionadas a los Trabajos efectuados durante la paralización de Obra.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad realice las acciones inherentes a su competencia, conforme Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa INGENIERIA & CONFORT S.A.C, conforme a lo establecido en el TUO de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

ARTÍCULO SEXTO: REMITASE copia de los actuados de la presente resolución a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que se determine si existe responsabilidad en los servidores y funcionarios que hayan intervenido en los diferentes actos administrativos y de administración respecto a la resolución de Contrato de la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE VINUC Y PUQUIOYACU, DISTRITO DE CAJACAY - BOLOGNESI".

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Secretaria General la Notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad para su cumplimiento de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY,
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval

DNI: 15682640
ALCALDE